



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00352-00

En atención al memorial precedente, se advierte que, al momento de dictar el auto de apremio ejecutivo, se incurrió en error mecanográfico al indicar el monto total de la obligación objeto de recaudo, como quiera que, según la certificación venera de la acción, el capital adeudado asciende a **\$3.183.340.**

Siendo lo anterior así, advertido el yerro cometido y en aras de evitar incurrir en una eventual nulidad, este Despacho, al amparo del artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el proveído calendado 24 de agosto de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, para precisar que el monto total ejecutado es **\$3.183.340**, suma que incluye tanto las cuotas ordinarias como las extraordinarias que se encuentran en mora.

Por lo anterior, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO: Corregir el proveído adiado 24 de agosto de 2020, para indicar que los numerales primero y segundo del mismo, quedan condensados en uno solo, en los siguientes términos:

“1. **\$3.183.340,00**, por concepto de capital vencido de treinta y cuatro (34) cuotas (ordinarias y extraordinarias), causadas entre diciembre de 2012 y julio de 2020, cada una según el monto discriminado en la certificación aportada como base de la acción”.

SEGUNDO: Las demás disposiciones, del referido auto, se mantienen incólumes.

TERCERO: Notifíquese esta decisión en la forma y términos dispuestos para el auto corregido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez



Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e977ae1d43ecba229b70d94cb239b19197c7079675fcd8c3d6182f1c53
5ff6f8**

Documento generado en 17/09/2020 05:31:06 p.m.